



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 27 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2010/022-032, suscrito el 07 de diciembre de 2011, entre la Unión Europea y la República del Perú, a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), se acordó el financiamiento del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo (DAS), por un monto de € 10,400,000.00 (Diez millones cuatrocientos mil Euros), habiéndose considerado una contrapartida nacional de € 2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil Euros);

Que, mediante Oficio N° 288-2012-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 y el numeral 68.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Décima Disposición Complementaria de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, dispuso la creación de la Unidad Ejecutora denominada Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo, a fin que a través de esta se ejecute el Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo (DAS);

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto institucional, así como aquellos que son administrativos en la modalidad de encargos, se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, la Guía Práctica de Procedimientos de la Unión Europea, aplicable a los presupuestos de los programas financiados por la Unión Europea establece que el Administrador de Anticipos será responsable de todas las operaciones de compromiso de gastos, así como del ordenamiento de pagos y cobros; siendo responsable además de firmar junto con el Responsable Contable de Anticipos, los cheques, las ordenes de transferencia y las autorizaciones de desembolso;

Que, asimismo, la Guía antes mencionada, establece que el Responsable Contable de Anticipos se encargará de la verificación y ejecución de los pagos y cobros, una vez ordenados por el Administrador de Anticipos, siendo responsable igualmente, de



verificar la correcta aplicación de los procedimientos de adjudicación de los contratos y de la concesión de subvenciones, así como los compromisos, pagos y comprobación de los aspectos contractuales y financieros de cada factura, solicitud de pago, certificado o detalle de una cuenta transmitidos por el Administrador de Anticipos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2014-DV-PE, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1444 - Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo (DAS), del Pliego 021 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

Que, la designación señalada recayó, de manera conjunta en la Srta. María Edith Figueredo Muñoz, Administradora de Anticipos, así como en el Sr. César Sergio López Bautista, Responsable Contable de Anticipos;

Que, al haberse producido la renuncia voluntaria del Sr. César Sergio López Bautista, el cargo de Contable de Anticipos se encuentra vacante, por lo que en tanto se realice la convocatoria para seleccionar al(a) profesional que ocupará dicho cargo, corresponde designar a un suplente, de tal forma que el Programa DAS Satipo pueda continuar con sus actividades;

Que, mediante Oficio N° 231-2014-DV-DAS/D, la Unidad Ejecutora del DAS – Satipo, solicito el apoyo de un profesional como Suplente del Responsable Contable de Anticipos dejando sin efecto la designación del Sr. Raúl Jesús Pérez Maldonado;

Que, mediante Carta N° ARES (2014) 1626462, la Unión Europea comunicó su NO Objeción a la designación del Sr. Jorge Luis Pachas Acevedo como suplente del Responsable Contable de Anticipos;

De conformidad con lo establecido en el literal s) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

Con los visados de la Secretaria General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los responsables del manejo de todas las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 04 Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo (DAS), del Pliego 012, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de acuerdo al siguiente detalle:

De los Titulares:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI N°
Administradora de Anticipos del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo	Figueredo Muñoz, María Edith	7967049
Responsable Contable de Anticipos del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo	Puesto vacante	-----

De los Suplentes:



Cargo	Apellidos y Nombres	DNI N°
Suplente del Contable de Anticipos	Jorge Luis Pachas Acevedo	15406106
Especialista en Gestión Ambiental	Mckenzie Cusicanqui, Kenneth Manuel	22961008
Especialista de Desarrollo Económico y Social	Fonseca Núñez, Hugo	22975185

Artículo 2° .- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2014-DV- PE.

Regístrese y comuníquese,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

